

RESOLUCIÓN N° **658** /2015

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA.

RECOLETA, **05 MAR. 2015**

VISTOS: Presentación del interesado Ing.19707 de fecha 02 de febrero de 2015, Informe del Departamento de Inspección de fecha 09 de febrero del 2015, y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612 de Fecha 16 de Diciembre de 2014 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 431 de fecha 04 de Febrero del 2015 que Designa Secretario Municipal Subrogante; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de Mayo del 2015, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : RIO DE JANEIRO N° 272
NOMBRE : COMERCIAL ROPADICTO LIMITADA
RUT. : 76.580.690-9
GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, ACCESORIOS Y BODEGA DE PASO 25%
ROL S.I.I. : 371-82
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar **Certificado de Recepción Final de la Propiedad Con Destino Concordante**, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en el Departamento de Patentes Comerciales y solicitar autorización de funcionamiento definitivo.

3.- **Otorgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **COMERCIAL ROPADICTO LIMITADA**, RUT **76.580.690-9**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JPCS/JRR/dg
03/03/2015

897331